



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 00J 1921 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXC A3302/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 16 de diciembre de 2010
No. 113

SUMARIO:

SECRETARIA DE EDUCACION

ACUERDO DEL COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE HABILITAN DIAS Y HORAS PARA LLEVAR A CABO LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS POR PARTE DE LA COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A TRAVES DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO NUMERO 147/10 DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CREAN LAS UNIDADES DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO CON RESIDENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE GUAUTITLAN IZCALLI, LA PAZ, METEPEC Y XONACATLAN, Y SE DA A CONOCER LA EXISTENCIA DE LOS TRECE MODULOS DEL PROGRAMA PARA LA BÚSQUDA Y LOCALIZACION DE PERSONAS EXTRAVIADAS Y AUSENTES "ODISEA".

AVISOS JUDICIALES: 4461, 4439, 4640, 880-B1, 4641, 4642, 4634, 4638 y 1471-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4643, 4637, 881-B1, 1472-A1, 879-B1 y 1470-A1.

FE DE ERRATAS: Del edicto 4453, promovido por RAFAEL LOMELI MEZA, publicado los días 3 y 15 de diciembre del 2010.

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"



1810-2010

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

SEIEM

LICENCIADO ENRIQUE OLASCOAGA CARBAJAL, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 34, 65, 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO 1, 2, 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 20 FRACCIONES III Y VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO;

CONSIDERANDO

Que por Decreto número 174 de la H. "LIV" Legislatura Local, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 3 de Septiembre de 2003, se adicionó el Libro Décimo Tercero al Código Administrativo del Estado de México, relativo a las "Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios", con el objeto de regularlos actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza que realicen las Dependencias y los Organismos Auxiliares de carácter Estatal.

Que con la finalidad de no desfasar los procedimientos adquisitivos citados, resulta indispensable la habilitación de los días y horas inhábiles.

En merito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DEL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA LLEVAR A CABO LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO: Se habilitan los días y horas del veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta y treinta y uno de diciembre de dos mil diez, para que la Coordinación de Administración y Finanzas realice los actos relacionados con la adquisición de bienes muebles y contratación de servicios, por lo que para esos efectos correrán los plazos establecidos en el Título Sexto de los procedimientos Adquisitivos, Capítulo Primero de la Licitación Pública, Sección Primera Bases de la Licitación, Título Séptimo de las Excepciones a la Licitación Pública, Capítulo Primero de la Invitación Restringida, Capítulo Segundo de la Adjudicación Directa del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente acuerdo a las personas físicas y jurídico-colectivas relacionadas con los diversos actos que deban llevarse a cabo en el periodo habilitado.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"

CUARTO: El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil diez.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO ENRIQUE OLASCOAGA CARBAJAL
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(RUBRICA).



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIAGOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

LICENCIADO ALFREDO CASTILLO CERVANTES, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 81, 82 Y 83 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 31, FRACCION III, 34, 42, APARTADO A, FRACCIONES II Y XIV, APARTADO C, FRACCIONES I Y III, 50 Y 51 DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; 3, 12, 14, ULTIMO PARRAFO, Y 40, FRACCION II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA EN CITA, Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, plantea entre sus objetivos, garantizar que la procuración y administración de justicia se realice de manera expedita, completa e imparcial y, para ello, establece las estrategias y líneas de acción para la modernización del Ministerio Público, que conlleven a asegurar una procuración de justicia profesional, oportuna y accesible a los ciudadanos, con pleno respeto a los derechos humanos; así como para el perfeccionamiento del sistema de atención especializada a las víctimas del delito que otorgue, en un marco de protección integral, una atención oportuna y cálida que facilite la denuncia y dé respuesta efectiva a las demandas de justicia;

Que por Decreto número 182, publicado en fecha veintiuno de diciembre de dos mil cinco, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", se creó el Instituto de Atención a las Víctimas del Delito del Estado de México, como órgano administrativo desconcentrado de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México;

Que la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, desde hace más de una década ha trabajado en programas de atención a las víctimas del delito mediante un exitoso modelo de atención, para proporcionarles protección por parte del Estado a través de la atención especializada y multidisciplinaria que comprenden la asesoría jurídica, el apoyo psicológico y de trabajo social enfocados a la recuperación de quienes han sido afectados directa o indirectamente por la comisión de una conducta considerada como delito, y que dichos servicios se han ampliado y acercado a las distintas comunidades que lo requieren;

Que el Estado de México, ha tenido un importante crecimiento poblacional que ha derivado en una sociedad más compleja, lo que ha incrementado el número de conflictos entre sus miembros, situación que se ve reflejada en un aumento en la comisión de delitos que dañan la integridad de las personas que los sufren y, por lo tanto, requieren de una mayor cobertura en los servicios de procuración de justicia que brinda la Procuraduría, lo que ha hecho necesario crear diversas Unidades de Atención a Víctimas del Delito dependientes del Instituto de Atención a las Víctimas del Delito del Estado de México;

Que en los municipios de Cuautitlán Izcalli, La Paz y Xonacatlán, se encuentran en funcionamiento oficinas en las que se presta el servicio de Psicología; por lo que, se considera oportuno ampliar los servicios de atención de tal manera que se conviertan en Unidades de Atención a Víctimas del Delito;

Que en los Municipios de Cuautitlán Izcalli y Metepec, existen Unidades de Atención a Víctimas del Delito; sin embargo, éstas no resultan suficientes para la atención de los casos que son de su competencia, por lo que es necesaria la creación de otras Unidades en dichos municipios, con la finalidad de que la ciudadanía reciba de manera gratuita y oportuna atención psicológica, asesoría jurídica y de trabajo social, así como canalizarlos a las Instituciones de Salud para la atención médica de urgencia;

Que corresponde a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México por conducto del Instituto de Atención a las Víctimas del Delito, operar el Programa para la Búsqueda y Localización de Personas Extraviadas y Ausentes, denominado ODISEA, que a la fecha cuenta con trece Módulos ubicados en Atlacomulco, Cuautitlán Izcalli, Chalco, Chimalhuacán, Ecatepec, Metepec, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Tenancingo, Texcoco, Tlalnepantla, Toluca y Valle de Chalco, Estado de México; que el Programa antes referido tiene por objeto coadyuvar en la localización de personas extraviadas o ausentes en la entidad, a través de la coordinación interinstitucional con dependencias públicas federales, estatales y municipales, así

como organizaciones de la sociedad civil e instituciones privadas; para lo cual se desarrollan campañas de difusión en los medios masivos de comunicación para la atención integral de este problema y, derivado de ello, con fecha primero de febrero de dos mil siete, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Manual de Operación del Programa Búsqueda y Localización de Personas Extraviadas y Ausentes ODISEA.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 14/2010, DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CREAN LAS UNIDADES DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO CON RESIDENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE CUAUTITLAN IZCALLI, LA PAZ, METEPEC Y XONACATLAN, Y SE DA A CONOCER LA EXISTENCIA DE LOS TRECE MODULOS DEL PROGRAMA PARA LA BUSQUEDA Y LOCALIZACION DE PERSONAS EXTRAVIADAS Y AUSENTES "ODISEA".

PRIMERO.- Se crean las Unidades de Atención a Víctimas del Delito, siguientes:

NOMBRE	DOMICILIO
Unidad de Atención a Víctimas del Delito de Cuautitlán Izcalli 2.	Avenida Centro Urbano S/N, Colonia Centro, C.P. 54740, Cuautitlán Izcalli, México. Tel. (0155) 58-73-22-12.
Unidad de Atención a Víctimas del Delito de La Paz.	Avenida Texcoco, esquina Calle 3, S/N, Colonia Valle de los Reyes, C.P. 56430, La Paz, México. Tel. (0155) 58-55-96-60.
Unidad de Atención a Víctimas del Delito de Metepec 2.	Avenida Tecnológico, S/N, Colonia San Salvador Tizatlalli, Metepec, México.
Unidad de Atención a Víctimas del Delito de Xonacatlán.	Calle Gustavo A. Vicencio S/N, Colonia Centro, C.P. 50090, Xonacatlán, México. Tel. (01719) 286-40-79.

SEGUNDO.- Las Unidades de Atención a Víctimas del Delito de Cuautitlán Izcalli 2, La Paz, Metepec 2 y Xonacatlán, brindarán los servicios de atención psicológica, asesoría jurídica y de trabajo social, así como atención médica urgente proporcionada a través de las instituciones de salud, a las personas víctimas del delito y a sus familiares.

La atención se proporcionará a las víctimas cuando así lo soliciten, aún en los casos en que no se hubiese iniciado Investigación.

TERCERO.- Las Unidades de Atención a Víctimas del Delito de Cuautitlán Izcalli 2, La Paz, Metepec 2 y Xonacatlán, funcionarán de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas y quedarán adscritas al Instituto de Atención a las Víctimas del Delito del Estado de México, órgano administrativo desconcentrado de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

CUARTO.- Se faculta al Director General del Instituto de Atención a las Víctimas del Delito del Estado de México, para que emita las disposiciones administrativas sobre el correcto funcionamiento de las citadas Unidades.

QUINTO.- Para los Libros de Registro de Víctimas Directas, Indirectas, Agresores, Otros Tipos de Delito y Usuarios de Otros Casos, a que se refiere la circular número 004/2007, emitida por el titular de la Institución, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el día diecisiete de septiembre de dos mil siete, en el rubro de número de expediente se utilizará la siguiente nomenclatura para identificar tanto al tipo de víctima como a la propia Unidad de Atención a Víctimas del Delito:

UNIDADES DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO	NOMENCLATURA
CUAUTITLAN IZCALLI 2	C.IZC/2
LA PAZ	LR
METEPEC 2	MET/2
XONACATLAN	XONA

SEXTO.- Se dan a conocer los Módulos que operan el Programa para la Búsqueda y Localización de Personas Extraviadas y Ausentes ODISEA, que se encuentran en funciones en los municipios siguientes:

MODULO	DOMICILIO	HORARIO	NOMENCLATURA
Atacomulco	Avenida Alfredo del Mazo S/N, colonia Centro, C. P. 50450.	9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes.	ATLA
Cuautilán Izcalli	Avenida Constitución número 1000, Colonia Cumbria, C. P. 54740. Tel. (0155) 58-73-21-10. Ext. 112.	9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes.	C. IZC
Chalco	Calle Prolongación de Tizapa S/N, Planta Alta, esquina Francisco Javier Mina, Colonia Casco de San Juan, C. P. 56600. Tel. (0155) 59-75-15-81.	9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes.	CHA
Chimalhuacán	Avenida José María Morelos número 15, Colonia Barrio de San Pedro, C. P. 53330, Chimalhuacán, México. Tel. (0155) 58-52-40-21.	9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes.	CHIM
Ecatepec	Avenida José López Portillo, km. 1, esquina con calle 20 de noviembre S/N, colonia Ejidal Emiliano Zapata, C. P. 55020, Ecatepec, México.	9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes.	ECA
Metepec	Calle Daniel Espinoza número 19, Manzana 57, Colonia Jesús Jiménez Gallardo, C. P. 52167, Metepec, México. Tel. (01722) 217-93-92.	9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes.	MET
Naucalpan	Avenida San Antonio número 22, Colonia Barrio de San Bartolo, C. P. 54900, Naucalpan, México. Tel. (0155) 53-63-33-61. Ext. 8010.	9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes.	NAU
Nezahualcóyotl	Calle Ciclomores 131, esquina Norte 2, Colonia La Perla, C. P. 57820, Nezahualcóyotl, México. Tel. (0155) 57-42-54-14.	9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes.	NEZA
Tenancingo	Calle Dr. Genaro Díaz Mañón, Colonia La Trinidad, C.P. 52400, Tenancingo, México. Tel. (01714) 142-78-69. 142-03-10.	9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes.	TENA
Texcoco	Carretera Tenería S/N, colonia Barrio de la Conchita, C. P. 56100, Texcoco, México. Tel. (01595) 954-48-46. (01595) 954-20-87.	9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes.	TEX
Tlalnepantla	Avenida Ejército del Trabajo S/N, 3er. Piso, Colonia San Pedro Barrientos, C. P. 54010, Tlalnepantla, México. Tel. (0155) 53-17-31-35.	9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes.	TLA
Toluca	Avenida Morelos Oriente número 1300, Plania Baja, Colonia San	9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes.	TOL

	Sebastián, C.P. 50090, Toluca, México. Tel. (01722) 226-16-00. (01722) 226-17-00. Ext. 3393 y 3394.		
Valle de Chalco	Calle Poniente número 13, Lote 20, Manzana 140 4ta. Sección, Colonia Xico, Valle de Chalco, México. Tel. (0155) 26-45-72-90.	9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes.	V. CHA

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Se instruye a los Fiscales Regionales de Cuautitlán Izcalli, Nezahualcóyotl y Toluca, Estado de México, para que implementen las acciones a propósito de que el personal ministerial a su cargo, canalice a las víctimas del delito a las Unidades y Módulos que correspondan.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil diez.

LIC. ALFREDO CASTILLO CERVANTES
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA en contra de SILVIA MARQUEZ CABALLERO, la C. Juez Primero de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintiséis de octubre del dos mil diez.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como se solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del siete de enero de dos mil once, debiéndose de preparar como se encuentra ordenado en autos. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez. Doy fe. México, Distrito Federal, a veintinueve de septiembre del dos mil diez. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como se solicita y tomando en consideración que en el proveído de treinta de agosto de dos mil diez, se asentó en forma errónea el precio del bien inmueble a rematar, obtenido del avalúo rendido por el perito designado por el propio actor, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles, se aclara el proveído de fecha treinta de agosto de dos mil diez,

respecto del precio del inmueble hipotecado, debiendo quedar como tal, la cantidad de \$ 719,600.00 (SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), aclaración que se efectúa para los fines legales a que haya lugar, debiendo el presente proveído formar parte integrante del proveído que se aclara. En virtud de lo anterior y toda vez que a la fecha señalada para que tenga lugar la subasta pública, no existe el tiempo suficiente para su preparación; convocando postores, se deja sin efecto alguno la misma y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del diecisiete de noviembre de dos mil diez, debiéndose preparar como se encuentra ordenado en auto de treinta de agosto del año en curso y aclaración a que se refiere el presente proveído. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez. Doy fe.

México, Distrito Federal a treinta de agosto del año dos mil diez.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora y certificado de gravámenes que acompaña para que obre como corresponda. Como se solicita y con fundamento en los artículos 570, 573 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado ubicado en Avenida Simón Bolívar, manzana nueve, lote tres, casa treinta y cinco, conjunto tipo mixto, Condominio Porto Viejo, Fraccionamiento "Las Américas", Ecatepec, Estado de México, señalándose para que tenga lugar la subasta pública las diez horas del veinticinco de octubre de dos mil diez, en el local de este Juzgado, teniéndose como precio de avalúo la cantidad de \$ 175,145.60 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.), sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho precio; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de

déposito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles; debiéndose además de anunciar su venta legal mediante edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate, igual plazo, publicándose en los tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica de Hoy", de esta Ciudad. Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ecatepec, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado se de cumplimiento al presente proveído y publique en los lugares públicos de costumbre de su jurisdicción, los edictos correspondientes, facultándose al C. Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes al cumplimiento de lo solicitado, convóquese postores. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-México, D.F., a 3 de noviembre del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.

4461.-6 y 16 diciembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JESUS RODRIGUEZ ARZATE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de noviembre de dos mil diez, en el expediente 919/2010, que se tramita en este Juzgado, relativo a la controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, promovida por MARIA GUADALUPE JARDON SANTAMARIA, en contra de JESUS RODRIGUEZ ARZATE, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al demandado JESUS RODRIGUEZ ARZATE, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demanda: 1.- En fecha siete de febrero de mil novecientos noventa y siete, la actora y el señor JESUS RODRIGUEZ ARZATE contrajeron matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Oficial número Dos del Registro Civil del Municipio de Toluca, Estado de México. 2.- De dicho matrimonio procrearon a un hijo de nombre JUAN CARLOS RODRIGUEZ JARDON, quien a la fecha cuenta con trece años de edad. 3.- Establecieron su último domicilio conyugal en la casa ubicada en Ignacio Rayón número 1208-B, departamento 4, Colonia Universidad, Toluca, Estado de México. 4.- Durante su matrimonio aparentemente tenían altibajos y fricciones normales; pero al pasar el tiempo el demandado fue cambiando de actitud hacia con la actora, de tal forma que se fue cambiando los fines de unión y ayuda mutua y el demandado comenzó a demostrar desinterés; 5.- El demandado se...mostraba para con su familia, llegó al grado de sustraerse de sus obligaciones alimentarias para con su familia, ya que siempre se negaba a darle dinero a la actora para que elaborara la comida o se hicieran las compras necesarias para el sostenimiento del hogar, pues siempre contestaba que no tenía dinero, no empieces a molestar porque no te voy a dar nada, arréglatelas como puedas ve a pedirle a tu familia. 6.- Siendo en fecha tres de noviembre de mil novecientos noventa y siete, el señor JESUS RODRIGUEZ ARZATE, sin conocimiento de la suscrita se separó del domicilio, en el que rentaban y que fuera su último domicilio conyugal, llevándose sus cosas personales y documentos. Por otra parte se le hace saber al demandado JESUS RODRIGUEZ

ARZATE que la actora le reclama las siguientes presentaciones: 1.- Con fundamento en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil del Estado de México, la disolución del vínculo matrimonial y 2.- La guarda y custodia de su menor hijo JUAN CARLOS RODRIGUEZ JARDON. 3.- El pago de una pensión alimenticia a favor de su menor hijo, la cual solicita sea fijada en días de salario mínimo, el demandado deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente la represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los trece días del mes de diciembre del dos mil diez.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Adriana Mondragón Loza.-Rúbrica.

4639.-16 diciembre, 6 y 17 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: SOCORRO ALVARADO DE LA ROSA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil diez, dictado en el expediente 389/2010, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio de preponderantemente oral de pérdida de la patria potestad, promovido por KARINA LUNA GOMEZ, en su carácter de apoderada general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de SOCORRO ALVARADO DE LA ROSA, de quien demanda la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus menores hijos IVETH y ARLET ambas de apellidos ALVARADO DE LA ROSA, quienes se encuentran en el Albergue Temporal Infantil dependiente de la Institución que representa, el nombramiento de tutor legítimo a favor de las menores de nombres IVETH y ARLET ambas de apellidos ALVARADO DE LA ROSA, a la institución que representa al no haber quien lo haga y por encontrarse albergadas actualmente en la misma, tal y como se encuentra señalado en el artículo 4.261 del Código Civil vigente en la Entidad, subsecuentemente a la presentación anterior la fijación y el pago de una pensión alimenticia provisional suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de las menores de nombres IVETH y ARLET ambas de apellidos ALVARADO DE LA ROSA, y el resultado de esta sea entregado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, por encontrarse actualmente albergadas en la misma, manifestando que en fecha diez de diciembre del año dos mil ocho, el C. EUGENIO CRUZ ROJO, persona que se desempeña como Procurador de la Defensa del Menor y la Familia del Sistema DIF Municipal de Coyotepec, Estado de México, inició formal denuncia de hechos constitutivos del delito de abandono de incapaz en contra de las menores IVETH y ARLET de apellidos ALVARADO DE LA ROSA, manifestando que como a las diecinueve horas se presentaron la Presidenta del DIF Isis Sagón Marín, y la Trabajadora Social Georgina Romero Graciano para hacerle de su conocimiento que recibieron un reporte vía telefónica por parte de vecinos del Barrio de Santiago, del Municipio de Coyotepec, se encontraban cinco menores de edad quienes regularmente eran desatendidas y abandonados por sus padres, que no los alimentaban, no los aseaban ni tampoco

acudían a la escuela ninguno de ellos, y al acudir a dicho domicilio encontrando que dichas menores son hijas de la señora SOCORRO ALVARADO DE LA ROSA, quien manifestó no tener forma de alimentarlos y los dejaba bajo el cuidado de la Procuraduría y que los ingresaban en un albergue y que cuando los pudiera recuperar así lo haría, ya que no contaba con los recursos económicos para seguirlos manteniendo, circunstancia con la que se acredita que SOCORRO ALVARADO DE LA ROSA, no le interesa en los más mínimo recuperar a sus menores hijas, por lo que los deja en completo estado de abandono, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, emplazar a SOCORRO ALVARADO DE LA ROSA por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en Boletín Judicial, y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

4640.-16 diciembre, 6 y 17 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que CARLOTA GALICIA VALENCIA, en el expediente número 1607/10, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, promueve diligencias de información de dominio respecto del predio denominado "Los Arbolitos", ubicado en Amecameca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias al norte: 50.28 m con Heriberto Aguirre Valencia; al sur: 50.28 m y linda con Rosa Gallegos Ramírez; al oriente: 18.43 m con calle Guerrero; al poniente: 17.76 m con barranca, con una superficie aproximada de 910.07 m², metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Dados en Amecameca, México, a ocho 8 de diciembre del dos mil diez 2010.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

880-B1.-16 y 21 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 1360/2008, relativo al Juicio Especial de Desahucio, promovido por MAURICIO HUERTA CHAVEZ, en su carácter de Representante de INMOBILIARIA ABED DE TOLUCA S.A. DE C.V., en contra de EDMUNDO EDUARDO CUATA DOMINGUEZ, la LIC. MARIA ELIAZAR BERNAL ACUÑA, Juez Tercero Civil de Cuantía Menor de Toluca, Estado de México, por auto de cinco de noviembre de dos mil diez y con fundamento en

el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a EDMUNDO EDUARDO CUATA DOMINGUEZ, la desocupación y entrega material del inmueble ubicado en casa número cuarenta y siete, P/B, de la calle de Laguna Siete Colores número mil quinientos treinta y ocho, Colonia Miguel Hidalgo, C.P. 50100, Toluca, Estado de México, el pago de las rentas vencidas sobre el bien inmueble arrendado, que justifique estar al corriente de las mensualidades vencidas, correspondiente a los meses febrero a diciembre del dos mil ocho, de enero a diciembre del dos mil nueve y de enero a noviembre del dos mil diez, en su caso haga pago de ellas a razón de \$1,800.00. (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por mes, exhibiendo la totalidad de las pensiones rentísticas reclamadas, el pago del veinte por ciento de renta adicional sobre la renta mensual inicialmente pactada, equivalente a \$360.00 (TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), mensuales y hasta que el demandado desocupe el inmueble, el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, emplazándolo para que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la instaurada en su contra, se hace saber al demandado que si pasado el plazo del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código Procesal Civil, haciéndole saber que tiene un término de treinta días naturales a partir de que surta sus efectos el emplazamiento antes citado, para que desocupe voluntariamente el bien inmueble motivo del presente juicio con el apercibimiento que de no hacerlo será lanzado a su costa. Se ordena publicar el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a dieciocho de noviembre de dos mil diez.-Secretario, Lic. Ismael Moreno Cortez.-Rúbrica.

4641.-16 diciembre, 6 y 17 enero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

C. GUADALUPE ISABEL DIAZ RODRIGUEZ.

Se le hace saber que JOSE WALDO CRUZ MONTESINOS, instauró en su contra Juicio Ordinario Civil, el cual se encuentra radicado en el Juzgado Séptimo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México y registrado bajo el número 827/2009. Reclamando las siguientes prestaciones: a) La formalización del contrato privado de compraventa de fecha veintiuno de marzo del año de mil novecientos noventa y cinco. b) Como consecuencia de la prestación que antecede otorgamiento y firma de la escritura pública, respecto del inmueble objeto del contrato referido en la prestación que antecede c) Para el caso de negativa a las prestaciones que antecede en rebeldía de la actora, su Señoría firme la escritura correspondiente. d) El pago de los Gastos y Costas que el presente juicio origine, para el caso de que los demandados se opongan temerariamente a la demanda. Asimismo, la Juez del Conocimiento en fecha uno de diciembre del año dos mil diez, emitió un auto que en su parte esencial dice: "Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, atendiendo el estado procesal que guardan los presentes autos, específicamente a la razón asentada por la notificadora ya diversos oficios girados a las autoridades que se precisan en los mismos, de donde se desprende que no fue posible localizar al demandado

GUADALUPE ISABEL DIAZ RODRIGUEZ, en consecuencia hágase la notificación de la misma mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, quien deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la Secretaría fijar en la tabla de avisos una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar...".

Ubicación del inmueble en el número 17, manzana 317 del predio denominado "El Zapote", en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual actualmente se ubica en calle de Tejocote, lote 17, manzana 317, Colonia Los Remedios, en Naucalpan de Juárez, Estado de México; predio cuyas medidas y colindancias son: al sur: 30.97 metros con calle Tejocote; al sur: 19.53 y 16.45 metros con propiedad particular; al oriente: 16.84 metros con lote 16 y al poniente: 16.27 metros con lote 18, con una superficie aproximada de 376.52 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintiocho de diciembre de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Teresa García Gómez.-Rúbrica.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

4642.-16 diciembre, 3 y 12 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1245/2010.

MA. ISELA ROSALES ALANIZ, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de inmatriculación, respecto del inmueble sin denominación especial, que se ubica en el poblado de Tequexquínahuac, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México y en fecha diez de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, mediante contrato privado de compraventa, que el señor MARIO ROSALES ORTES, celebró en representación de MA. ISELA ROSALES ALANIZ con el señor RAFAEL AYALA ESPEJEL, adquirió el inmueble mencionado y desde esa fecha entrego la posesión real y jurídica de dicho inmueble a su representante, esto en virtud de su minoría de edad y resulta oportuno señalar que el mismo es de fecha cierta por virtud de la ratificación que se realizó en aquel tiempo, ante el Juzgado Segundo Menor Municipal de esta Ciudad en fecha doce de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, manifestando la promovente bajo protesta de decir verdad que ha estado en posesión del inmueble, en forma pacífica, continua, pública de buena fe es decir que ha realizado actos de dominio en carácter de propietaria desde hace más de veinte años, como consecuencia de la celebración del contrato privado de compraventa, que el inmueble motivo del presente, no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del

Estado de México, tal y como lo acredita con el certificado de no inscripción, encontrándose al corriente del pago en la contribución del impuesto predial y por lo tanto se encuentra al corriente del pago de sus obligaciones fiscales, acompañando oficio en donde se hace constar que el inmueble motivos de las presentes diligencias, no pertenece al núcleo ejidal de Tequexquínahuac, Municipio de Texcoco, México, por lo que promueve estas diligencias para que se inmatricule el multicitado inmueble a su favor, previos trámites legales, mediante sentencia definitiva, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros y colinda con Alicia Aguilar, al sur: en dos líneas, la primera de 12.15 metros con Avenida de Las Flores, la segunda de 17.85 metros con Hilario Martínez Espejel, al oriente: 40.00 metros con calle Crisantemos, al poniente: en dos líneas, la primera de 20 metros con Hilario Martínez Espejel y la segunda 20.00 metros y colinda con Ana María Rivera, con una superficie aproximada de 843.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Texcoco, México, a ocho de diciembre del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

4636.-16 y 21 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 653/2010, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por ENCARNACION LOPEZ SANCHEZ en su carácter de albacea a bienes de la sucesión de CATARINO LOPEZ GARCIA y MARIA CANDELARIA SANCHEZ BOBADILLA, respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Ignacio Comonfort, sin número, en Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, mismo que tiene una superficie aproximada de 427.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.20 metros con Gloria Morales, al sur: 34.20 metros con Darío Salinas, al oriente: 12.50 metros con Darío Salinas, al poniente: 12.50 metros con Santiago Peralta, y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente y lo deduzca en términos de ley. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a veintinueve de noviembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

4638.-16 y 21 diciembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A CARLOS VALENCIA ZUÑIGA.

Que en los autos del expediente número 819/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido por VICENTE ELIUD GARCIA TOVAR, en

contra de CARLOS VALENCIA ZUÑIGA en el que por auto dictado en fecha veinticuatro de noviembre del dos mil diez, se ordenó emplazar por medio de edictos a CARLOS VALENCIA ZUÑIGA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento por el demandado, ante Notario Público, de la escritura de compraventa, respecto del lote 12, manzana 78, zona 01, del poblado Santiago Tepalcapa II permanente al Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, B).- Una vez declarada la propiedad a favor del suscrito a que me refiero en el inciso anterior, pase a mi poder el lote 12, manzana 78, zona 01 del poblado Santiago Tepalcapa II permanente al Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con todos sus frutos y accesorios, reintegrándolo en el goce de sus derechos de propiedad, condenando al demandado para que en el término de cinco días desocupe y entregue el inmueble de referencia, C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Deberá presentarse la demandada, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores por lista y Boletín Judicial, fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

1471-A1.-16 diciembre, 10 y 19 enero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE EDICTO

Exp. 4013/121/09, MARTHA GLORIA SAN JUAN TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Benito Juárez número 307, Municipio de San Antonio la Isla, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: en dos puntos que son de 5.70 mts. colinda con Jelacio Torres y 6.00 mts. colinda con Abel San Juan, al sur: 10.95 mts. colinda con calle Benito Juárez, al oriente: en dos puntos que son 20.25 mts. colinda con María de la Luz San Juan y 23.30 mts. colinda con Abel San Juan, al poniente: 43.55 mts. colinda con Remedios San Juan Jardón. Superficie aproximada de: 369.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México; a 07 de diciembre del 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4643.-16, 21 y 24 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

Exp. 21765/244/2009, CLARA FLORENCIO SALVADOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Independencia sin número, San Pedro Totoltepec, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 17.00 m con Elodia Florencio Salvador, al sur: 17.00 m con Esperanza Virgen Galicia Florencio, al oriente: 8.80 m con Eloisa Rodríguez García y Miriam Rodríguez Galicia, al poniente: 8.80 m con Privada de Independencia. Superficie 149.06 m².

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 05 de noviembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4637.-16, 21 y 24 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO AVISO NOTARIAL

Por Instrumento Público número 34,917 volumen 632, de fecha 27 de Noviembre del año 2010, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: I.- LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA "RADICACION" A BIENES DEL SEÑOR FELIPE DE JESUS CABAÑEZ Y MENDEZ, también conocido públicamente como FELIPE DE JESUS CABAÑEZ MENDEZ, FELIPE DE JESUS CABAÑEZ, FELIPE DE JESUS CABAÑAS y FELIPE CABAÑEZ MENDEZ, que formalizan los presuntos herederos, siendo estos los señores CLEOTILDE GUTIERREZ OSORIO, LUCIO FELIPE, ROCIO ALEJANDRA, LILIAN PATRICIA, CESAR GUSTAVO, BERTHA LETICIA, SANDRA GEORGINA todos de apellidos CABAÑEZ GUTIERREZ, LORENA YAZMIN, LEONARDO, MAYTE DE GUADALUPE y FELIPE DE JESUS todos de apellidos CABAÑEZ ROJAS, la primera de los nombrados en su carácter de cónyuge supérstite y los DIEZ últimos en su carácter de hijos del autor de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de éste con las actas respectivas, de igual forma se hizo constar, II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS que les pudieran corresponder en la presente sucesión a los señores LUCIO FELIPE, ROCIO ALEJANDRA, BERTHA LETICIA y SANDRA GEORGINA todos de apellidos CABAÑEZ GUTIERREZ, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno; por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, a 08 de Diciembre del año 2010.

LIC. JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación nacional.

881-B1.-16 diciembre y 10 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "74,221", del Volumen 1,321, de fecha 07 de septiembre del año 2010, se dio fe de: LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ESTHELA INSTALLS CRUZ, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MI LOS SEÑORES MARIA ESTELA, ARMANDO MANUEL Y RODOLFO TODOS DE APELLIDOS VIGUERAS INGALLS, EN SU CARACTER DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESION. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y matrimonio: documentos con los que la comparecientes acreditó el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

881-B1.-16 diciembre y 10 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "74,433", del Volumen 1,333, de fecha 28 de septiembre del año 2010, se dio fe de: A).- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, QUE REALIZAN LOS SEÑORES ZITA ROSA MARIA, ROSA MARIA MARGARITA, BERNARDA ALICIA Y JESUS TODOS DE APELLIDOS GARCIA URBINA.- B).- LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ROSA URBINA JASSO, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MI LAS SEÑORITAS ALICIA MARIA DE LA LUZ TAMBIEN CONOCIDA COMO ALICIA MARIA Y SILVIA MARIA DE LA LUZ AMBAS DE APELLIDOS GARCIA URBINA, EN SU CARACTER DE PRESUNTAS HEREDERAS DE DICHA SUCESION.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y matrimonio, documentos con los que la comparecientes acreditó el entroncamiento con la autora de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

881-B1.-16 diciembre y 10 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "74,239", del Volumen 1,329, de fecha 07 de septiembre del año 2010, se dio fe de: LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MODESTO GONZALEZ MORALES TAMBIEN CONOCIDO COMO JOSE MODESTO GONZALEZ MORALES, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MI LA SEÑORA ANGELA RODRIGUEZ ORTEGA, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y PRESUNTA HEREDERA, Y LA SEÑORA LUCRECIA GONZALEZ RODRIGUEZ, EN SU CALIDAD DE PRESUNTA HEREDERA DE DICHA SUCESION. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y matrimonio, documentos con los que la comparecientes acreditó el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

881-B1.-16 diciembre y 10 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público 115 del Estado de México, Amecameca.

Por escritura número 24,645, de fecha 10 de junio del año 2010, ante mí comparecieron los señores JESUS VICENTE ACOSTA RAZO y MARTHA ELENA ACOSTA RAZO, por su propio derecho y en su carácter de descendientes directos y coherederos, a radicar la sucesión intestamentaria a bienes de la señora JULIA RAZO LOPEZ quien también fue conocida indistintamente con el nombre de JULIA RAZO ACOSTA, que le fue conferido, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúos.

Amecameca, Estado de México, a los 10 de junio del 2010.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 115
DEL ESTADO DE MEXICO.

1472-A1.-16 diciembre y 5 enero.

FE DE ERRATAS

Del edicto 4453, promovido por RAFAEL LOMELI MEZA, publicado los días 3 y 15 de diciembre del 2010, en el número de expediente

Dice: 616/201,

Debe decir: 616/2010,

Atentamente

Lic. Rubén González García
Jefe del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).



R.F.C. UCC-980923-LP0

**UNION DE CONCESIONARIOS COLECTIVOS
DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, S.C. de R.L. de C.V.**

A LOS SOCIOS DE:

"UNION DE CONCESIONARIOS COLECTIVOS DE CIUDAD
NEZAHUALCOYOTL" S. C. de R. L. de C. V.

Se les informa que el pasado día 9 de diciembre de este año, se publicó en este mismo medio, (Gaceta del Gobierno) una convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de manera indebida, ya que carece del sustento legal, pues este Consejo de Administración publicó una circular en la que se notifica la suspensión de la asamblea programada para el día 4 de diciembre del 2010 por falta de garantías, pero a la vez se informa que dicha Asamblea se realizará en la tercera semana del mes de enero del 2011 y que en la convocatoria respectiva se publicará también la convocatoria a elecciones de Consejo de Administración, de acuerdo a lo establecido en los estatutos de esta cooperativa.

Cabe aclarar que quienes pagaron la publicación de la Convocatoria del 9 de diciembre del 2010, no cumplieron con lo establecido en nuestros estatutos y pretenden sorprenderte al decirte que como esa convocatoria es por gaceta, tendrá legalidad, pero eso es falso no te dejes sorprender **NO HABRA ASAMBLEA EL 18 DE DICIEMBRE**, ya que en esas fechas muchos socios están de vacaciones, **la Asamblea será el 22 de enero del 2011** y se hará en el Taller de la cooperativa.

Nos vemos obligados a hacer esta aclaración en la Gaceta de Gobierno para que te des cuenta que te están engañando, ya que cualquier ciudadano tiene la posibilidad de publicar avisos en este medio.

ATENTAMENTE

CARLOS MIGUEL LOPEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

879-B1.-16 diciembre.

**AVISO DE DISTRIBUCIÓN PARCIAL DEL HABER SOCIAL
INTASEL, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN)**

En términos y con fundamento en lo establecido y previsto en la fracción III del artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 05 de Diciembre de 2003, se acordó la disolución anticipada e inicio del proceso de liquidación de la empresa "INTASEL", S.A. de C.V., designando como liquidador al señor Lic. Daniel Nuri Pérez Ades.

En tal virtud y acorde a lo dispuesto por el artículo 243 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se procede a informar que, con fecha 10 de Octubre de 2010, se acordó por los accionistas la entrega parcial del haber social, hasta por la cantidad de \$10,800,000 (Diez millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), a cubrirse en un plazo aproximado de seis meses y conforme lo permitan las disponibilidades de efectivo de la Sociedad.

Con fundamento en el artículo 243 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el liquidador procederá a publicar en el periódico oficial del domicilio de la sociedad, los acuerdos que se tomen sobre distribución parcial del haber social.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 15 de Octubre de 2010.

Lic. Daniel Nuri Pérez Ades
Liquidador
(Rúbrica).

1470-A1.-16 diciembre.